

# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### SUSCRIPCION

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Año 2001

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 110 pesetas :--: De años anteriores: 220 pesetas

Miércoles 7 de febrero

INSERCIONES

190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%

> Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Número 27

# DIPUTACION PROVINCIAL

## UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero de 2001, acordó por unanimidad, aprobar las bases de las convocatorias que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES 2001

## DISPOSICIONES GENERALES

Objeto. – Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones de creación, ampliación, reforma o mejora de polígonos industriales en la provincia de Burgos.

Financiación. - La ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79/721/76200 de los presupuestos generales de la Diputación para 2001, por un importe total de 60.000.000 de pesetas.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Beneficiarios. - Los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial, y que no hayan obtenido subvención para la misma actuación en las convocatorias de 1999 o de 2000.

Tipo de actuaciones. - Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de polígonos industriales:

- Nueva creación.
- Ampliación de los existentes.
- Mejora o reforma de los existentes.

Importe máximo de la subvención y compatibilidad. - El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con ca-

rácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

#### **PROCEDIMIENTO**

Presentación de solicitudes. - Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los municipios en el Registro General de esta Entidad y deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.
- b) Certificado del acuerdo corporativo aprobando la solicitud e indicando la relación de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin y especificando a qué Entidades.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria se requerirá a la Corporación interesada para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

El plazo para presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### **TRAMITACION**

Resolución de la convocatoria. - Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, previo informe de la Informativa de Planes.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no estimadas como susceptibles de subvención, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

Plazo de ejecución. - Las actuaciones objeto de subvención deberán estar totalmente concluidas y certificadas antes de finales del ejercicio del año 2002.

Justificación y pago. - La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no ad-

mitiéndose anticipos de pago, y mediante la aportación en el Servicio de Cooperación de la documentación que ordinariamente se exige para la tramitación de las inversiones incluidas en Planes Provinciales, es decir:

- Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.
- Documentación que acredite la adjudicación o realización por administración de la obra subvencionada.
- Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el órgano competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.
- Certificación de la colocación del cartel indicado en el último párrafo del siguiente apartado.

Gestión y control. - En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas, se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésimo segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio de Cooperación.

Asimismo, en las obras subvencionadas se deberá colocar al inicio de la misma, a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación Provincial en su financiación. La falta de colocación de este cartel, dará lugar a la pérdida de la subvención.

Disposición final. - La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN 2001

#### BASES

- 1.ª Objeto de la convocatoria y beneficiarios: Subvencionar la construcción de parques infantiles a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.
- 2.ª Cuantía de las subvenciones: Las obras objeto de esta convocatoria se subvencionarán de acuerdo con las siguientes limitaciones:
- Para Entidades con población hasta 100 habitantes, se subvencionará con un máximo de 800.000 pesetas.
- Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, se subvencionará con un máximo de 900.000 pesetas.
- Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, se subvencionará con un máximo de 1.000.000 de pesetas.
- Para Entidades con población entre 501 e inferior a 20.000 habitantes, se subvencionará con un máximo de 1.200.000 pesetas.

El importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones, no superará el coste de la instalación a ejecutar por el beneficiario.

- 3.ª Solicitudes y documentación: La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, según modelo que se recoge en el anexo de estas bases.
- Certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Local, por el que se decida realizar el parque infantil, con indicación expresa de que se dispone del terreno necesario y de presu-

puesto suficiente para financiar la parte no subvencionada por la Diputación.

- Una memoria técnica en la que se indique el presupuesto detallado de las obras a realizar, la población infantil de derecho y estacional, y la conveniencia de la realización del parque.
- 4.ª Aplicación presupuestaria: Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79.432.762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 2001, destinando a esta finalidad 50.000.000 de pesetas, que podrán incrementarse mediante la oportuna modificación presupuestaria, debidamente autorizada.
- 5.ª Inspección y control: La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de las Unidades de Arquitectura o Cooperación y Planes Provinciales, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación y toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

- 6.ª Plazo de presentación de las solicitudes: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en un plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 7.ª Criterios de adjudicación: Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas:
- Las localidades que lo solicitaron en la Convocatoria de 2000, y que no pudieron ser atendidas.
  - 2. Las Entidades Locales de mayor población infantil.
- Aquellas obras que tengan mayor interés, según lo expresado en la memoria, por el fomento del turismo, por la población estacional y por el embellecimiento de la localidad.
- 8.ª Forma y plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios: La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos, debiendo realizarse la obra y justificarse antes del 31 de diciembre de 2001.
- Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas.
- Certificado del Sr. Secretario de la Entidad de acuerdo o resolución por el que se adjudica el contrato y copia compulsada de éste, en el supuesto de que se hubiese formalizado.
- Si la obra se realiza por el Sistema de Administración se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que se adopta este sistema de ejecución, al que se acompañarán los informes de Secretaría-Intervención.
- Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, así como que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la ayuda.
- Facturas originales justificativas del gasto total realizado en la obra objeto de subvención, conformadas por el Secretario, Alcalde o Presidente de la Entidad Local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).
- Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.
- 9.ª Cartel indicador: En los parques subvencionados se deberá colocar un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento por esta Diputación. La falta de colocación de dicho cartel dará lugar a la pérdida de la subvención.
- 10. Gestión y control: En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que se

establece en la base vigésimo segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

11. Disposición final: Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de enero de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario, José María Manero Frías.

200100706/706. - 37.620

#### **ANEXO**

Solicitud de subvención para la construcción de Parques Infantiles 2001

## DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre v apellidos del Alcalde/Presidente:

Localidad:	NIF:
Municipio:	Tlfno.:
	OLICITA
Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:
Población de la localidad: Fe	cha inicio: Plazo aproximado ejecuci
MOTIVOS PARA SOLICITAR I	A SUBVENCION:
Documentos que se acompar - Certificado del acuerdo mur	
- Memoria Técnica.	

ILMO, SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS,-

# **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

#### **BURGOS**

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0301465/2000. Juicio de faltas: 188/2000.

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 188/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 3/01. — En Burgos, a 12 de enero de 2001. Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 188/00, seguida por una falta intentada de hurto contra don Marcelino Gil Romero y don Lorenzo Pérez Iglesias, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, legal representante Hipermercado «Pryca» como perjudicado y don Marcelino Gil Romero y don Lorenzo Pérez Iglesias, como denunciados.

Fallo: Que debo de condenar como condeno a don Marcelino Gil Romero, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de mil (1.000) pesetas, arresto sustitutorio de quince días en caso de impago y previa declaración de insolvencia y al abono por mitad de la costas procesales si las hubiere. Asimismo debo condenar y condeno a don Lorenzo Pérez Iglesias, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de mil (1.000) pesetas, arresto sustitutorio de quince días en caso de impago y previa declaración de insolvencia y abono por mitad de las costas procesales si las hubiere. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcelino Gil Romero y don Lorenzo Pérez Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 15 de enero de 2001. – La Secretaria, María Pilar Lafuente de Benito.

200100497/565. - 7.410

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

73480.

Número de identificación único: 09059 1 0402620/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 486/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Florencio Martínez García.

Procuradora: Doña María Jabato Dehesa.

En este Juzgado se sigue el expediente de dominio indicado para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Vivienda sita en Burgos, mano centro de la planta segunda, de la casa número 15 de la calle Diego Laínez, tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, consta de vestibulo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, pasillo y un pequeño balcón. Linda al frente, pozo de escalera, rellano de la planta que le sirve de acceso y vivienda de la mano derecha de la misma planta; por la derecha, con la calle Melchor Prieto; por la izquierda, vivienda de la mano izquierda de la misma planta, y por el fondo, calle Diego Laínez. Hace chaflán entre la calle Melchor Prieto y la de Diego Laínez».

Y en el que se ha acordado por providencia de esta fecha citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Miguel Angel Rodríguez, doña Teresa Rodríguez Díez, don Anastasio Pérez Vicario y don Félix Pérez Santamaría, como personas de las que procede la finca, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación por término de diez días a las personas ignoradas, a las que pueda perjudicar esa inscripción, así como a don Miguel Angel Rodríguez Rodríguez, doña Teresa Rodríguez Díez, don Anastasio Pérez Vicario y a don Félix Pérez Santamaría, que se encuentran en ignorado paradero, como personas de quien procede la finca, se expide la presente en Burgos, a 18 de enero de 2001. – El Secretario (ilegible).

200100502/566. - 3.800

04500

Número de identificación único: 09059 1 0402725/2000. Procedimiento: Juicio ejecutivo 509/2000. Sobre: Juicio ejecutivo. De: Betón Catalán, S.A.

Procuradora: Doña Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Nuevo Volumen, S.L.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 509/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado Nuevo Volumen, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago consistentes en:

- Derechos de cualquier clase que la entidad demandada ostente sobre la finca sita en Burgos, calle Legión Española número 14-16, bajo 2.ª.
- Saldos y depósitos que la entidad demandada ostente en Cajas y Bancos.
  - 3. Vehículos propiedad de la entidad demandada.
- 4. Créditos que pueda ostentar la entidad demandada frente a la Hacienda Pública y frente a terceros, por cualquier concepto y tenga pendiente de cobro.

Principal: 1.781.411.

Intereses y costas: 600.000 pesetas.

En Burgos, a 19 de enero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200100564/634. - 7.030

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52550.

Juicio de faltas: 184/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0801681/2000.

Representado: Don Pablo González Martín.

#### Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio de faltas 184/2000, se notifica al denunciado don Pablo González Martín, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia n.º 10/01: En Burgos, a 17 de enero de 2001. Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 184/2000, seguida por una falta de hurto (623), habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y don Pablo González Martín como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelvo a don Pablo González Martín, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al denunciado don Pablo González Martín, expido la presente en Burgos, a 17 de enero de 2001. – La Secretaria (ilegible).

200100627/670. - 7.220

on-

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

01180.

N.I.G.: 09059 1 0903197/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 364/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Madrigal Martínez Saldaña y doña María Carmen Cuenca-Romero Montero.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera. Contra: Don José Angel Amaya Amayuelas.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 364/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de doña María Madrigal Martínez Saldaña y doña María Carmen Cuenca-Romero Montero contra don José Angel Amaya Amayuelas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001 a las 10,00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 1.083, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo a las 10,00 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de abril a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

- -87 máquinas expendedoras de tabaco, valoradas cada una de ellas en veinticinco mil quinientas pesetas (en conjunto, 2.218.500 pesetas).
- Vehículo turismo marca V.W. modelo Golf 2.0 inyección, matrícula BU-0348-T, año de matriculación 1994, valorado en 1.188.300 pesetas.
- Vehículo furgoneta mixta marca Nissan Vanette, matrícula BU-9778-N, año de matriculación, 1991, valorado en 232.560 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de diciembre de 2001. – El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria (ilegible).

200100355/578. - 11.780

#### ARANDA DE DUERO

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0200105/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 27/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Felicitas Camarero Palomino. Procurador: Don José Enrique Arnaiz Ugarte.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de doña Felicitas Camarero Palomino, se tramita expediente de dominio número 27/2001 para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa (Burgos) y es la siguiente:

Urbana: Casa en el casco de Valdezate, situada en la calle de Segovia, de planta baja, alta y desván, que mide mil quinientos metros cuadrados de superficie, incluso el corral que forma parte del inmueble, no precisando el número. Linda: derecha, entrando, herederos de Fidel Moral; izquierda, calle de Segovia, y espalda o fondo, Fortunato Martín.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa (Burgos) como la finca 1.793, inscrita al folio 12 del tomo 495, libro 15 de Valdezate.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a don Astriciliano Yuste Camarero, doña Agapita Yuste Camarero, don Miguel Camarero García y doña Trinidad Camarero García cuyos domicilios se desconocen y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado, y a las personas a cuyo favor se halla catastrado el inmueble, con domicilios desconocidos, a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de enero de 2001. – El Juez, Gonzalo Salgado Criado. – El Secretario (ilegible).

200100597/635. - 7.410

#### BRIVIESCA

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas: 192/2000.

Número de identificación único: 09056 2 0100760/2000.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 192/00 sobre circular sin seguro obligatorio, contra don Miguel Angel Rodríguez García y doña Ascensión Jiménez García, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Briviesca, a 22 de enero de 2001, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitados bajo el número 192/00 por una falta contra el orden público, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante el agente de la Guardia Civil número F.59122-H, como denunciados don Miguel Angel Rodríguez García y doña Ascensión Jiménez García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Angel Rodríguez García y doña Ascensión Jiménez García, de los hechos que se les imputaban, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrese testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Miguel Angel Rodríguez García, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 22 de enero de 2001. – La Secretaria (ilegible).

200100653/664. - 4.940

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100482/2000.

01030.

Número autos: Demanda 455/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Ana Perera Peña.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Juicio: 14-3-2001.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 455/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Perera Peña contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. En Burgos, a 22 de enero de 2001.

Por recibido el anterior exhorto del Juzgado Decano de Aranda de Duero donde consta diligencia de no haber podido llevar a cabo la citación a la demanda J.M.D. Línea de Confección, S.L., ni al confesante don José Sánchez Miranda, únase a los autos de su razón. Y no dando tiempo material para su citación para el próximo día 29 de enero de 2001, se acuerda la suspensión del citado juicio, procediendo a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 14 de marzo de 2001 a las 12,00 horas, lo que se hará saber a las partes. Cítese a la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., por medio de edictos así como a su representación legal don José Sánchez Miranda, con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.). Se requiere a la empresa demandada para que aporte el libro de matrícula y recibos salariales del actor.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S. $^{\underline{a}}$  Doy fe. – El Magistrado-Juez. – El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a don José Sánchez Miranda, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de enero de 2001. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100512/570. - 9.120

N.I.G.: 09059 4 0100337/2000.

01030.

Número autos: Demanda 325/2000.

Número ejecución: 99/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Susana Pérez Sancho. Ejecutado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Begoña Núñez Peña, doña Susana Pérez Sancho, doña María Angeles Bravo Izquierdo contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno dé Burgos.

#### Acuerda:

- A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.012.270 pesetas de principal, más intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección S.L., B09339516, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 22 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100510/569. - 6.650

N.I.G.: 09059 4 0100993/2000.

01030.

Número autos: Demanda 975/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Florencio López Bernal.

Demandados: Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 975/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Florencio López Bernal contra la empresa Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don José Florencio López Bernal, y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Restaurante Amaya, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por el actor, debo declarar y declaro el despido improcedente y condenando a la demandada Restaurante Amaya, S.L., a que a su elección readmitida a don José Florencio López Bernal, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de seis millones seiscientas sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta (6.663.440) pesetas, en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de seis mil quinientas veinte (6.520) pesetas diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el artículo 189 de la L.P.L. procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100511/568. - 8.740

N.I.G.: 09059 4 0100583/1999.

01030

Número autos: Demanda 787/1999.

Número ejecución: 33/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Mercedes Peñalba López. Ejecutados: Pae Colege, S.L. y Pae Center, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Peñalba López contra la empresa Pae Colege, S.L. y Pae Center, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

#### Acuerda:

- A) Declarar al ejecutado Pae Colege, S.L. y Pae Center, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 581.528 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pae Colege, S.L., B-4734685 y Pae Center, S.L., B-47416334, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100509/567. - 6.270

N.I.G.: 09059 4 0100713/2000.

01030.

Número autos: Demanda 704/2000.

Número ejecución: 19/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Blas María Martínez Ruiz.

Ejecutado: Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Blas María Martínez Ruiz contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Blas María Martínez Ruiz contra Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L., por un importe de 1.206.314 pesetas de principal más 120.000 pesetas y 84.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a preentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200100607/673. - 8.930

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200628/2000.

01000.

Número autos: Demanda 565/2000. Número ejecución: 124/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mimoun Bouchlagham.

Demandado: Control y Ejecución Constructec, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mimoun Bouchlagham contra la empresa Control y Ejecución Constructec, S.L., sobre ordinario-cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2000.

Recibido el anterior despacho de la Oficina de Averiguación Patrimonial únase a los autos de su razón.

A la vista de su contenido se decreta el embargo de los saldos y depósitos que tuviera el ejecutado, Control y Ejecución Constructec, S.L., en las entidades Banco de Castilla, S.A. y la Caixa, asimismo se decreta el embargo del vehículo matrícula BU-6225-N y en su virtud, ofíciese a las entidades bancarias relacionadas para que practiquen las retenciones correspondientes.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, para que proceda a la anotación del embargo trabado sobre dicho vehículo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: La Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Control y Ejecución Constructec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100565/637. - 9.500

## **ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudacion Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a M.ª Concepción Posada Verdeja con N.I.F. 13.123.617 R

con domicilio en calle San Pablo número 16-bajo de Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.704. Folio: 102. Finca: 21.123. Urbana: Vivienda sita en la calle del Progreso número 34-3.º A de Burgos. Con una superficie construida de 68,71 metros cuadrados y útil de 57,50 metros cuadrados. Se encuentra dividida en varias habitaciones, cocina y baño. Linda: Norte, vivienda derecha de su misma planta y hueco de escalera; sur, jardín o terreno sin edificar; este, finca número 36 de su misma calle y oeste, vivienda centro izquierda de su misma planta y hueco de escalera por donde tiene acceso. Cuota de 4,21%

Descubierto: Régimen General de la Seguridad Social. Período: julio-agosto/99, según Providencias de Apremio números 99/38466 y 99/5053568. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Período: julio a diciembre/99, según Providencia de Apremio número 00/10535326.

Débitos: 441.237 pesetas de principal, más 131.933 pesetas de recargo de apremio y los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes; contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de enero de 2001. – El Recaudador jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Félix Subiñas Cerrato, con domicilio en Burgos, calle Juan de Padilla, 12-2.º A, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de diciembre de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Urbana: Vivienda en la calle Juan de Padilla, número 12, 2.º A. de Burgos. Tiene una superficie útil de 72 m. 85 dm. C.E.C. Edificio: 0,576250%. Anejo: Trastero n.º 3.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 98/11026567, 99/10150718, 99/10312079, 99/10503453, 99/11251565, 99/11598240, 99/11598341, 99/990026126, 00/005000969, 00/10158642, 00/10299694, 00/10373456, 00/10471264 y 00/10614845.

Débitos: 1.651.291 pesetas de principal, más 451.172 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita dilígencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 18 de enero de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña M.ª Angeles Carballera Martínez y su esposo don Maximino Martínez Fernández con domicilio en Burgos, calle Parral, número 6 del Barrio de Villatoro, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de noviembre de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.709. Folio: 134. Finca: 34.504. Urbana: Vivienda unifamiliar, tipo B. que se compone de planta de semisótano con una superficie de 50,84 m.², planta baja de 45,11 m.² y planta primera de 56,86 m.², en calle Parral, número 6, en el Barrio de Villatoro. Tiene el terreno una superficie de 152,81 m.². Linda: derecha, vivienda número 7 del R.P.H., a través de separación medianera; izquierda, con vivienda número 5 del R.P.H., a través de separación medianera y zona ajardinada común; fondo, con zona ajardinada común a todo el conjunto de edificación y frente con finca cedida al Ayuntamiento de Burgos para ampliar camino de escuelas.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 00/10605751, descubierto total 07/99-11/99.

Débitos: 160.375 pesetas de principal, más 32.075 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1.999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comuníca a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 18 de enero de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100553/608. - 11.970

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace Saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Rosa Pérez Arce con domicilio en Burgos, calle Quintanar de la Sierra número 7 por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de octubre de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.712. Folio: 191. Finca: 21.827. Urbana: Vivienda unifamiliar en Burgos, calle Quintanar de la Sierra, número 7 de Burgos. Urbanización: La Castellana. Tiene el terreno una superficie de 269,5000 m.², construida 262,9900 m.² y útil de 225,5600 m.². Linda: frente, calle Quintanar de la Sierra; fondo, zona central a la que tiene acceso directo; izquierda, parcela y vivienda número 11; derecha, Siervas de Jesús. Tiene además zona destinada a garaje en planta semisotáno de 114,23 m.², porches en planta baja de 27,76 m.² y zonas destinadas a terraza de 28,34 m.², en primera.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio números 00/10305152, 00/10475207, 00/10739531, 00/10759840 y 00/10956264, descubierto total 10/99, 12/99, 01/00-03/00 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 00/10363655 y 00/10601812, descubierto total 05/99-06/99 y 08/99-12/99.

Débitos: 363.238 pesetas de principal, más 77.036 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129

de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1.999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículos 184.2 del mencionado Reglamento. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 4 de enero de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100554/609. - 12.160

## Anuncio de subasta bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Ana Isabel Castrillo González y su esposo don José Luis Pérez Arribas, se ha dictado con fecha 10 de enero de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de marzo de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número16-7.ª planta.

El tipo de subasta será.

En primera licitación: 542.197 pesetas.

En segunda licitación: 406.648 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 271.099 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

 $1.^{9}$  - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.942. Folio: 171. Finca: 10.413. Urbana: Vivienda en la Avda. Eladio Perlado, número 34-7 derecha de Burgos. Tiene una superficie construida de 83 m. 27 dm. y útil de 67 m. 70 dm. C.E.C. Edificio: 1,270000%.

- 2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.
- $3\,^{\circ}$  Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.
- 4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado, en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

- 5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.
- 6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- 7.º Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. En caso de incumplimiento per el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.
- 8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.
- 9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente. El Director Provincial de la Tesorería General de la Segundad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.
- 10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.
- 11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.
- Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:
- A favor de Ibercaja, por importe de 11.557.803 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 2 de noviembre de 2000.
- 13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de: Internet: http://www.segsocial.es/indexinmuebles.html.

Burgos, 19 de enero de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad. Luis M.ª Antón Martínez.

200100549/604. - 19.000

Anuncio de subasta bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Ana María Sastre Carrascal y su esposo don Francisco Javier Saiz González, se ha dictado con fecha 10 de enero de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de marzo de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 88.491 pesetas.

En segunda licitación: 66.369 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 44.246 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.2 - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.879. Folio: 158. Finca: 5.786. Urbana: Vivienda en la calle Emperador, número 28, planta 5, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie construida de 112,26 m.² y útil de 83,6 m.². Urbanización: Barrio San Pedro de la Fuente. Cuotavalor: 8,80%.

- 2.º- Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.
- 3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.
- 4.º-Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado, en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.
- 5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.
- 6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- 7.º Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre

el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

- 8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.
- 9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente. El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.
- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.
- 11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.
- 12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:
- A favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 12.011.509 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 3 de octubre de 2000.
- 13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a 'subastas los interesados podrán consultar en la dirección de: Internet: http://www.segsocial.es/indexinmuebles.html.

Burgos, 19 de enero de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100551/606. - 19.380

#### Anuncio de subasta bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Celso Cipriano Muñoz Fernández y su esposa doña Irene Sáez Mena, se ha dictado con fecha 9 de enero de 2001 por el Direc-

tor Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de marzo de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 12.157.848 pesetas.

En segunda licitación: 9.118.386 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 6.078.924 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.700. Folio: 185. Finca: 35.099. Urbana: Vivienda en la calle Farmacéutico Obdulio Fernández, número 13, 6, 44 de Burgos. Tiene una superficie construida de 120 m. 96 dm. y útil de 103 m. 99 dm. C.E.C. Edificio: 0,694200%. Anejo: Garaje número 73. Trastero número 67.

- $2.^{\circ}$  Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.
- 3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.
- 4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.
- 5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.
- 6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- 7.º Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitado-

res ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de Septiembre.

- 8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmaticuladora.
- 9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstacias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente. El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.
- 10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.
- 11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.
- Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:
- A favor de Caja de Burgos, por importe de 8.042.152, pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 14 de noviembre de 2000.
- 13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de: Internet: http://www.segsocial.es/indexinmuebles.html.

Burgos, 19 de Enero de 2.001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100547/603. - 18.620

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Sección de Servicios

Por don Manuel Santiago Pérez, se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de mobiliario de madera para el hogar en un establecimiento sito en calle Valle de Mena 7, naves Luremo 1. (Exp. 274-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinente, a cuyo efecto se hace saber que

el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100596/639. - 3.800

## Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Retención embargo de cuentas.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
40069	Juan C. Gómez Lozano	13.077.280
50333	José J. Sobrado Santamaría	71.337.147
73281	Jesús Martínez González	12.937.609
82245	Antonio Gregori Fernández	13.004.457
85710	Rodrigo Pérez Cuesta	13.130.587
96243	Jesús López Arnaiz	13.136.600
103649	Ramiro Fernández Juárez	13.133.541
103861	Miguel A. Esteban Dueñas	13.142.281
107271	Jesús A. Pérez Acitores	13.132.672
110202	Teresa Mecerreyes Manso	13.051.632
120451	Pedro A. Bello Paredes	13.090.698
121349	Luis M. Gil Martínez	13.155.999
129719	Bernardo Pérez Ruiz	13.105.038
133212	Consuelo Ezquerra Hernando	13.066.189
136339	Roberto Alzaga Mendoza	13.124.995
136930	Angel Martínez García	12.907.065
153981	Vanesa González Tejero	71.281.278
154444	Francisco J. Bárcena López	13.085.641
156123	José María Blanco Sainz	13.009.279
157086	Jesús Alonso Pérez	71.267.860
157899	Nuño Castilla Hernando	71.263.189
12071	Francisco Javier Cámara Ovejero	13.030.654
100639	José L. Varona Terán	13.098.379
150086	Yolanda González Rodríguez	13.150.403
79626	Fco. Javier Ibeas Puente	13.140.280
145057	José María Sierra Saiz	13.113.412
149006	Eva María Fuente Serrano	13.133.959

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
125107	Alberto Nistal Andrés	13.117.765
148415	Fco. José Manrique Antolín	71.261.625
131332	Olga Hernando Cuesta	13.146.261
134587	Armando Fernández Zubizar	13.102.015
65452	Ana María Idiáñez García	14.516.660
46716	Esteban Ortega González	13.059.754
25691	Pablo Sauco García	13.082.127
42187	Angel Guijarro Barriuso	13.253.686
156916	Eva María García Moreno	13.133.534
138425	Concepción García Albillos	13.135.180
157593	José Angel Alonso Rodríguez	13.153.286
66194	Alfredo Oteo López	13.042.552
75389	Fernando Arauzo Barbadillo	13.035.721
102615	Luis Molviedro Santamaría	13.078.764
78887	María Carmen Redondo Pérez	13.060.804
104213	María Angeles Gallo Moragón	13.122.804
107639	Pilar García Tapia	1.498.206
65608	Fernando Miguel Calvo	13.104.393

Burgos, 24 de enero de 2001. – El Jefe de la Unidad de Recaudación. Antonio Villanueva Arnaiz.

200100590/640. - 9.262

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2000, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Actuación que contiene la reparcelación de la U.E.-CH2 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167 de 14 de julio).
- b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 16 de enero de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200100475/612. - 5.890

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Guillermo Ruiz Vallejo y doña Rosana Ruiz Gago se ha solicitado licencia de actividad para exposición y venta de muebles y electrodomésticos en Avda. Bilbao número 18.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (de 10,00 a 14,00 horas), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200100612/631. - 3.230

#### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por Decreto de la Alcaldía número 4/2001 de fecha 19 de enero del corriente, el Padrón Fiscal de Tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2000.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2001.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que según lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado en el artículo 58.2 c) de la Ley General Tributaria.

En Pancorbo, a 19 de enero de 2001. - El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200100496/643. - 3.000

#### Ayuntamiento de Villahoz

Por Airtel Móvil, S.A., ha sido solicitada licencia para la instalación de una estación base de Telefonía Móvil en la parcela 685 del polígono 1 del Catastro de Rústica de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 2-b, de la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 2 de enero de 2001. – El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200100127/684. - 3.000

## Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de retirada de vehículos, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido praticar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen oportuno, dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se ha constatado que los vehículos marca: Opel Rekord, matrícula BU-0019-H, propiedad de don Gregorio García Posteguillo y Renault 25 GTX, con matrícula BU-6493-H, propiedad de doña Concepción García Posteguillo, permanecen abandonados en esta localidad.

Habiendo transcurrido tiempo más que suficiente desde que se detectó dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se les requiere para que en el plazo de quince días, último plazo, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieran, se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta cinco millones de pesetas, como responsables de una infracción grave.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizados, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en este Ayuntamiento, para formalizar los trámites correspondientes. (Artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Saldaña de Burgos, a 9 de enero de 2001. – La Alcaldesa, María Pura Arranz Cabestrero.

200100483/680. - 3.420

#### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por doña Mercedes Gómez de la Fuente, en representación de Bodegas Blanca de Castilla, S.L.L. se solicita autorización de uso para llevar a cabo el proyecto de instalar una bodega de D.O. Ribera del Duero, en la parcela 3 del polígono 20 de este término municipal.

Para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200100533/682. - 3.000

## Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2001, la memoria valorada de las obras primera fase del polígono industrial en el Barrio de la Estación de esta localidad de Villaquirán de los Infantes, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, con un

presupuesto de doce millones de pesetas, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaquirán de los Infantes, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200100514/683. - 3.000

## Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros

Exposición pública de la Cuenta General de la Junta Vecinal del Ejercicio 2000.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto único de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, de Valores Independientes y de Administración de Patrimonio con sus justificantes, referidos al ejercicio de 2000, quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones ante esta Junta Vecinal, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Piedrahita de Juarros, 17 de enero de 2001. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200100639/687. - 3.000

#### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2000, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza que regula la tasa de abastecimiento de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de diciembre se expone al público por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Iglesiarrubia, 5 de enero de 2001. — El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

200100537/737. - 3.000

#### Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo en sesión celebrada el día 15 de enero de 2001 la subida de la tasa de basuras a 5.000 pesetas anuales, se expone al público a los efectos oportunos.

En Santa María del Mercadillo, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200100563/739. - 3.000

#### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2001, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar-las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 23 de enero de 2001. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200100626/764. - 3.000

Por don Manuel Torres San, en representación de Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., se ha solicitado licencia de obras para instalar suministro eléctrico a Centro Repetidor de Amena, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se expone al público por espacio de quince días.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en horario de oficina.

Peñaranda de Duero, a 24 de enero de 2001. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200100629/765. - 3.000

## Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Francisco J. Prieto Pérez, en nombre y representación de R.A. San Lesmes Sociedad Cooperativa en la carretera Mahamud, P.K.1 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegacione u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 24 de enero de 2001. – El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200100606/762. - 3.000

#### Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, el expediente de modificación de crédito número 1, ampliando dos millones de pesetas al Capítulo de Inversiones, dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2000, financiándose el mismo, con cargo al remanente de Tesorería, resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 7, de fecha 10 de enero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 150.1 de dicho texto legal, expuesto al público por espacio de quince días, no se ha presentado reclamaciones por la que se eleva, dicho acuerdo, a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, 30 de enero de 2001, - El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200100562/761. - 3.000

# SUBASTAS Y CONCURSOS

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

## Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 145/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento

abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 14.145.819 pesetas, del contrato de suministro de la carpintería interior para el local sito en la calle Sonsoles Ballvé número 2 y 4, del Centro de Formación que realiza el Taller de Empleo, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 230, del día 1 de diciembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de enero de 2001, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Labras y Maderas S.L., por un importe de 13.735.676 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 24 de enero de 2001, El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100645/733. - 3.000

## Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Resolución del Ayuntamiento de Arauzo de Miel por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, del monte denominado «El Pinar» número 203 y del monte denominado «Cerro Santa Olalla» número 202, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.P.A. se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, del monte denominado «El Pinar», número 203 y del monte denominado «Cerro Santa Olalla», número 202, del C.U.P. de Arauzo de Miel, conforme el siguiente contenido.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta de aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte 203 y en el monte 202, para el año forestal 2001, formando dos lotes, cuyas características son la siguientes:

Lote número 1: Rfa. MA/203/V01/2001, 1.152 P. Silvestris y 148 P. Pinaster, con 668,177 m.3.

Rfa. MA/202/V01/2001, 150 P. Silvestris, con 71,628 m.3.

Lote número 2: Rfa. MA/203/V02/2001, 900 P. Pinaser, con 765,437 m.3.

Rfa. MA/203/V03/2001, 1.000 P. Pinaster, con 806,692 m.3.

II. Duración del contrato: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de un año natural desde la fecha de adjudicación del aprovechamiento. No obstante se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.

III. Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote número 1: 4.090.600 pesetas.

Lote número 2: 6.937.703 pesetas.

Las ofertas deberán referirse a cada lote de forma independiente.

IV. Precio índice: El precio índice que rige el derecho de tanteo del Ayuntamiento será el siguiente:

Lote número 1: 5.113.250 pesetas.

Lote número 2: 8.672.129 pesetas.

- V. Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el Pliego
- VI. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.
- VII. Garantía provisional: La garantía provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación será de:

Lote número 1: 81.812 pesetas. Lote número 2: 138.714 pesetas. En el caso de que se presente proposición a varios lotes habrán de constituirse igualmente las garantías de cada uno de ellos.

VIII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

IX. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

- X. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- XI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XII. Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXII del Pliego de Cláusulas.

En Arauzo de Miel, a 18 de enero de 2001. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200100570/738. - 9.310

# **ANUNCIOS URGENTES**

## Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El expediente de modificación de crédito número 1/2000, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre 2000, ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230 de fecha 1 de diciembre, del año 2000, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado contra él reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación queda de la siguiente manera:

I. Gastos de personal: 18.634.758 pesetas.

II. Gastos bienes corrientes y de servicio: 23.196.000 pesetas.

III. Gastos financieros: 404.098 pesetas.

IV. Transferencias corrientes: 22.300.000 pesetas.

VI. Inversiones reales: 61.977.060 pesetas.

VIII. Activo financieros: 1.670.000 pesetas.

Total: 128.181.916 pesetas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 13 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200100778/787. - 6.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre, del año 2000, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2000, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2000.

A los efectos prevenidos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace público que el expediente instruido al efecto se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Soncillo, Valle de Valdebezna, a 28 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel María Pérez Hidobro.

200100779/788. - 6.000